

NO. DE SOLICITUD: 10001870	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 08 DIA: 13	VIGENCIA DEL: 13.08.2019 AL: 12.09.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 5º PÁRRAFO Y 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO	NO. DE PEDIDO: 4500001441
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PRESTADOR: 100004295 HOTEL GENEVE S.A. DE C.V. (HOTEL GENEVE)
DOMICILIO: Av. Paseo de las Palmas 781, Col. Lomas de Chapultepec Sección III, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000; CDMX
R.F.C.: HGE830617LR2

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En el inmueble del prestador del servicio, ubicado en la calle Londres No. 130, Zona Rosa, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Deberá de contar con seguro de responsabilidad civil vigente. Dicha póliza deberá ser endosada a beneficio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores la cual deberá entregarse en la Subdirección General Comercial o en la Dirección de Mercadotecnia, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5º y 4º piso, respectivamente Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () **MONTO:** 124,276.50

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 18.08.2019 AL 23.08.2019

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MAXIMO
01	38301 "Congresos y Convenciones"	"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN GENERAL PARA LA SEGUNDA REUNIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA COMERCIAL 2019 DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	871,357.50	1,242,765.00

QUE COMPRENDE: La contratación abierta del Servicio de Organización General para la Segunda Reunión Nacional de Estrategia Comercial 2019 del Instituto FONACOT. Dicho servicio consta de proveer lo siguiente: hospedaje por seis (6) días y cinco (5) noches, incluyendo desayunos, salón para grupo con coffee break, equipo audiovisual, montaje de salón para sesionar, alimentos como comidas y cenas por cinco (5) días. Entrada 18-08-19. Salida 23-08-19.

La reunión tiene como objetivo determinar el plan de estrategias, acciones y seguimiento a implementarse en materia comercial, con la finalidad de poder garantizar el cumplimiento de la meta de colocación y del plan de trabajo de la segunda mitad del año 2019. Asisten Directoras y Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo de Oficinas Centrales, entre otros.

El prestador del servicio garantizará que el servicio objeto de esta contratación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto Fonacot, por lo que realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del pedido, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Técnico", el cual se adjunta al presente como Anexo 1.

ENTREGABLES. El prestador del servicio deberá presentar al administrador del pedido un informe general que contenga:

- Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por personal del Instituto Fonacot.
- Registro de las comidas y cenas consumidas cada día.
- Registro de asistentes a las reuniones de trabajo para calcular el coffee break de cada día.
- Fotos del salón trabajo incluyendo el equipo audiovisual.
- Fotos del desarrollo de la reunión, exhibiendo todos los servicios solicitados por día.
- Nombre del personal encargado del salón por día.

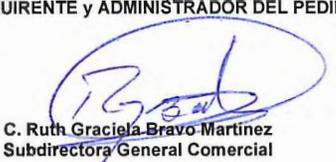
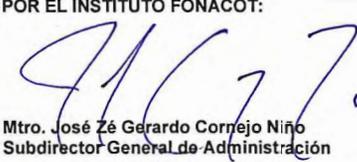
Las acreditaciones del servicio deberán ser entregados por parte del prestador del servicio, de manera impresa, cinco (5) días hábiles después de concluido el evento. Se deberán entregar físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, en la Dirección de Mercadotecnia, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760 y/o donde el administrador del contrato y/o pedido lo indique.

*La vigencia será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta 20 días naturales después de finalizado el evento.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - Deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida. El administrador del pedido se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de este procedimiento, informándole al prestador del servicio las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato y/o pedido, sobre los aspectos descritos con anterioridad. Tal comunicación será por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

MONTO MÁXIMO CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	871,357.50	1,242,765.00
MONTO MÍNIMO CON LETRA: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N. MAS I.V.A.	I.V.A.	139,417.20	198,842.40
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección General Comercial.	TOTAL	1,010,774.70	1,441,607.40

POR EL PRESTADOR:  C. Luis Felipe Barrera Amores Representante Legal	ÁREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  C. Ruth Graciela Bravo Martinez Subdirectora General Comercial	ÁREA CONTRATANTE:  Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración
--	--	---	--

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martinez:
Revisó. - Sherezada Maria Guadalupe Iturbide Prez:



DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:
I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 Fracc. IV y 66 Fracc. XII del Estatuto Orgánico del INSTITUTO FONACOT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre del 2017.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 38301 denominada "Congresos y Convenciones" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-163, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".
II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en las siguientes escrituras públicas: Por escritura número 7,706 de fecha 23 de abril de 1925, ante el Lic. Manuel Borja Soría notario no. 47 del Distrito Federal hoy Ciudad de México cuyo primer testimonio queda inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el no. 801 se constituyó "HOTEL GENEVE S.A.", que por escritura número 75,763 de fecha 03 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario número 68 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 51,605 Libro 810 de fecha 10 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario No. 110 del Distrito Federal hoy Ciudad de México., declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía y número de folio 0000121009922, expedida por el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por Servicio de Administración Tributaria, presentada en sentido positivo fecha 08 de agosto de 2019
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en Av. Paseo de las Palmas 781, Col. Lomas de Chapultepec Sección III, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000; CDMX.
VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - HGE830617LR2
VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 de conformidad con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo de fecha 06 de agosto de 2019.
IX. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
X. Que su representada, se obliga a verificar que las personas físicas o morales que trabajan para ella en la prestación de servicios se encuentren al corriente en el pago de sus aportaciones fiscales y sociales, así como a exhibir los documentos que lo acrediten cuando sea requerido para tal efecto por "El Instituto".
XI. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MEDIANA.
XII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "o" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir ningún otro concepto una cantidad mayor. Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FO. JT no está obligado a ejercer el monto máximo.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO una vez concluido el evento cuando la Dirección de Mercadotecnia emita su aceptación de los entregables y la satisfacción de los servicios, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) a entera satisfacción y previa validación por parte del Administrador del Contrato, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta que el PRESTADOR tiene a su favor en BANAMEX, adicionalmente entregará la representación impresa de dicha factura electrónica en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en Dirección de Mercadotecnia y al siguiente correo electrónico rult.bravo@fonacot.gob.mx con copia a veronica.landa@fonacot.gob.mx en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.) El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área requerida, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del pedido sin IVA, por cada día de atraso en las gestiones para la reserva de habitaciones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del pedido sin IVA, por cada día de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del pedido sin IVA, por cada día de atraso de los alimentos, comida y agua. DEDUCTIVAS. - Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, comida y agua. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requerida de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través

del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, conlamo el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio o residencia o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica: [Firma] Nombre y Firma

Ufanda.
Veronica Landa

[Firma]



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

“ANEXO 1”

ULG.

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001441



Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma



2019



**HOTEL
GENEVE**
MEXICO CITY

HOTEL GENEVE CIUDAD DE MÉXICO
HOTEL GENEVE S. A. DE C. V.
HGE830617LR2

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E235-2019

Ciudad de México, a 8 de AGOSTO del 2019

A quien corresponda:

ULG.

Yo C. Luis Felipe Barrera Amores en mi carácter de Representante Legal de Hotel Geneve Ciudad de México, según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 51605 de fecha 10 de febrero 2003 otorgado ante el Notario Público No. 110 de la Ciudad de México, describo a continuación los servicios que se presentaran en la adjudicación directa No. AA-014P7R001-E235-2019 del Servicio de Organización General para la Segunda Reunión Nacional de Estrategia Comercial 2019 del Instituto FONACOT

Habitaciones estándar en ocupación sencilla, con el servicio de desayuno buffet incluido, un mínimo de 70 a un máximo de 80 habitaciones por día.

Fechas:

- o Entrada: 18 de agosto
- o Salida: 23 de agosto

Hora, de registro / check inn: 15:00 horas
Hora de salida / check out: 13:00 horas

Servicio de comidas y cenas buffet durante 5 días, que consta de lo siguiente:

- Barra de 3 ensaladas
- Aderezos surtidos
- Sopa del día
- Plato fuerte a base de carne roja
- Plato fuerte a base de pollo o pescado
- Postre
- Fruta de mano fresca de la estación
- Café
- Agua de sabor

Servicio de coffe break para sesiones en un horario de 8:00 a 20:00 hrs, durante 5 días, incluyendo el uso de tazas, vaso y platos de porcelana, que consta de lo siguiente:

- Café
- Te
- Refrescos
- Agua
- Pan dulce o pastas por la mañana
- Crudites o botana seca por la tarde

[Handwritten signature and initials in blue ink]





HOTEL
GENEVE
MEXICO CITY

HOTEL GENEVE CIUDAD DE MÉXICO
HOTEL GENEVE S. A. DE C. V.
HGE830617LR2

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E235-2019

Salón para sesionar con tableros, en montaje escuela con capacidad hasta para 110 personas con equipo audiovisual durante las sesiones que consta de:

Sistema de audio con dos micrófonos
Video proyector 1400 lúmenes
Pantalla para proyectar 2.44 mts x 2.44 mts

El montaje incluye mesa de registro para el staff y mesas rectangulares con sillas de acuerdo a lo requerido por los asistentes, además de las extensiones eléctricas necesarias.

ULO.

A t e n t a m e n t e ,

Luis Felipe Barrera Amores Representante Legal
Hotel Geneve Ciudad de México



ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación abierta del Servicio de Organización General para la Segunda Reunión Nacional de Estrategia Comercial 2019 del Instituto FONACOT. Dicho servicio consta de proveer lo siguiente: hospedaje por seis (6) días y cinco (5) noches, incluyendo desayunos, salón para grupo con coffee break, equipo audiovisual, montaje de salón para sesionar, alimentos como comidas y cenas por cinco (5) días.

ULO.

La reunión tiene como objetivo determinar el plan de estrategias, acciones y seguimiento a implementarse en materia comercial, con la finalidad de poder garantizar el cumplimiento de la meta de colocación y del plan de trabajo de la segunda mitad del año 2019. Asisten Directoras y Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo de Oficinas Centrales, entre otros.

[Handwritten signature]

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El administrador del contrato y/o pedido, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, entregará al licitante, una orden de trabajo en la que le informará el número de personas por día, así como el número de habitaciones que serán necesarias reservar y el número de noches que se ocuparán por cada habitación, vía correo electrónico o por escrito, lo anterior para que el licitante en el término de dos (2) días hábiles realice las gestiones a las reservaciones y servicios correspondientes.

La orden de trabajo será entregada, vía electrónica y/o escrita. La entrega presencial y/o escrita será en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

Una vez que estén realizadas las reservaciones, el licitante entregará al administrador del contrato y/o pedido, la información necesaria para que pueda comunicar a las y los participantes de la reunión sus números de reservación y/o confirmación según corresponda. Deberá entregar esta información vía correo electrónico a las siguientes direcciones: gerardo.cornejo@fonacot.gob.mx, y veronica.landa@fonacot.gob.mx.

[Handwritten mark]

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El licitante deberá proveer hospedaje incluyendo desayuno por 6 días y 5 noches, salón para grupo, equipo audiovisual, montaje en salón para sesionar, Coffee break durante la estancia en el salón, alimentos como desayunos (incluidos en la tarifa de la habitación), comidas y cenas sólo por 5 días, el hotel deberá contar con restaurante en espacio semi-privado para el desayuno, comida y cena, los alimentos podrán ser en restaurante abierto al público.

[Handwritten mark]

1. Seis (6) días y cinco (5) noches de hospedaje en habitaciones sencillas
2. Desayunos para cinco (5) días
3. Comidas para cinco (5) días
4. Cenas para cinco (5) días
5. Coffee break
6. Salón para grupo
7. Equipo audiovisual





**HOTEL
GENEVE
MEXICO CITY**

HOTEL GENEVE CIUDAD DE MÉXICO
HOTEL GENEVE S. A. DE C. V.
HGE830617LR2

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E235-2019

8. Montaje de salón para sesionar

Los desayunos deberán ser incluidos en la tarifa del hospedaje.

Número de eventos:

- 1 evento

Sede:

- Ciudad De México

Fechas:

- o Entrada: 18 de agosto
- o Salida: 23 de agosto

En caso que exista un cambio en la fecha del evento, ésta no excederá de 2 semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentado por el proveedor.

Número de personas del evento:

Mínimo: 70
Máximo: 110

Horario de la Prestación del Servicio

El horario para la prestación del servicio será de las 08:00 horas a 20:00 horas, pudiendo ampliarse de conformidad con las necesidades de la Convocante.

Especificaciones del Hotel:

El hotel deberá considerar hasta 6km aproximados a la redonda del Instituto Fonacot en sus dos domicilios de la Ciudad de México, en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Tabacalera, 06030 Ciudad de México, CDMX, de categoría de 4 estrellas o 5 estrellas, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, acorde al plan de austeridad establecido por el Gobierno Federal.

- Hotel categoría 4 o 5 estrellas, conforme a las especificaciones anteriormente mencionadas.
- El hotel deberá tener una disponibilidad máxima de 80 habitaciones sencillas, con WIFI en cada habitación.
- El área de restaurante con capacidad suficiente para que los participantes (110 personas) realicen el desayuno, comida y cena, este podrá ser en restaurante abierto al público.
- Salones de trabajo con capacidad para 110 personas, es el máximo de participantes.
- Los salones de trabajo, deberán contar con conexiones para la energía eléctrica, aire acondicionado, pantallas para proyección, proyector, área de impresión, área de cafetería y servicio de alimentos
- El licitante deberá acreditar que cumple con los estándares de higiene requeridos, para lo cual deberá entregar copia del **Distintivo H** vigente.

Número de personas que ocuparan habitación:

Mínimo: 70
Máximo: 80

VLG



203



**HOTEL
GENEVE
MEXICO CITY**

HOTEL GENEVE CIUDAD DE MÉXICO
HOTEL GENEVE S. A. DE C. V.
HGE830617LR2

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E235-2019

Especificaciones de alimentos:

- Desayunos tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: huevos en distintas variedades y presentaciones, jugos, fruta, café, té, guisados variados, pan blanco y pan dulce.
- Comida tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras cocidas y guarnición), postres, aguas, te y café.
- Cena tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras y guarnición), postres, aguas, te y café.
- Las comidas y cenas serán como mínimas 55 y máximas 110.
- Coffee break continuo con snack para las reuniones de trabajo, como mínimo café, té, refresco, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, crudites o botanas por la tarde, montado dentro o fuera del salón como lo indique el administrador del contrato y/o pedido.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

ULG

[Handwritten signature]

Requerimientos para Salón de Trabajo:

- a. 4 Micrófonos inalámbricos.
- b. Bocinas necesarias que logren una buena acústica en todo el salón y que abarquen a todas y todos los participantes.
- c. 1 Pantalla para proyector, suficientemente grande para que los participantes tengan buena visión.
- d. 1 Proyector con capacidad para tener una imagen nítida de las presentaciones, acorde a la pantalla y al salón.
- e. WIFI en el salón de trabajo para las y los participantes.
- f. Aire acondicionado
- g. Área de impresión
- h. El salón de trabajo deberá contar con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot que realizará la proyección de las presentaciones.
- i. El montaje deberá ser en mesas redondas con sillas en media luna, y/o tableros horizontales tipo escuela.
- j. Se requieren dos mesas rectangulares al fondo del salón para trabajo, con 5 sillas cada una, incluyendo conexiones y extensiones para computadoras e impresoras, así como espacio para la papelería y/o artículos que se requieran para llevar acabo la reunión y/o las actividades de integración.
- k. Mesa de registro a la entrada durante los días que dure el evento.
- l. Extensiones suficientes para los participantes considerando los máximos y mínimos.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Entregables:

El licitante deberá presentar al administrador del contrato y/o pedido un informe general que contenga:

- Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por personal del Instituto Fonacot.



204





**HOTEL
GENEVE**
MEXICO CITY

HOTEL GENEVE CIUDAD DE MÉXICO
HOTEL GENEVE S. A. DE C. V.
HGE830617LR2

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E235-2019

- Registro de las comidas y cenas consumidas cada día.
- Registro de asistentes a las reuniones de trabajo para calcular el coffee break de cada día.
- Fotos del salón trabajo incluyendo el equipo audiovisual.
- Fotos del desarrollo de la reunión, exhibiendo todos los servicios solicitados por día.
- Nombre del personal encargado del salón por día.

Las acreditaciones del servicio deberán ser entregados por parte del licitante, de manera impresa, cinco (5) días hábiles después de concluido el evento. Se deberán entregar físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, en la Dirección de Mercadotecnia, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760 y/o donde el administrador del contrato y/o pedido lo indique.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La vigencia del contrato y/o pedido será a partir del día siguiente del fallo hasta veinte (20) días naturales después de la finalización del evento.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El administrador del contrato y/o pedido será la C. Ruth Graciela Bravo Martínez, Subdirectora General Comercial, a través de la Mtra. Verónica Landa Gallegos, Directora de Mercadotecnia.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez concluido el evento cuando la Dirección de Mercadotecnia emita su aceptación de los entregables y la satisfacción de los servicios, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM), previa validación y aceptación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de "La Ley".

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y/o pedido y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato y/o pedido que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Mercadotecnia, asimismo deberá ser enviada al correo electrónico ruth.bravo@fonacot.gob.mx, con copia a veronica.landa@fonacot.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

2. Indicar la descripción de los servicios cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y de ser posible indicar el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

UUG.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



205





El pago se realizará de la siguiente forma:

- Por habitaciones utilizadas de acuerdo al número de noches ocupadas.
- El número de comidas consumidas, contra el registro de personas.
- El número de cenas consumidas, contra el registro de personas.
- El uso del salón de trabajo y/o salón de reuniones con todos los requerimientos especificados.
- Coffe break, por los cinco días contra el registro de personas.

3. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de "La Ley".

En caso de que el licitante presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el licitante deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato y/o pedido, **por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, **a más tardar dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato y/o pedido, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato y/o pedido.**

VIII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

ULO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



206



El administrador del contrato y/o pedido se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de este procedimiento, informándole al licitante las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato y/o pedido, sobre los aspectos descritos con anterioridad. Tal comunicación será por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

IX. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará al licitante las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada día de atraso en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada día de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada día de atraso de los alimentos, comida y cena.

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento).

X. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público 97 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará al licitante ganador, deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante sobre los servicios que integran el presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, comida y cena.

XI. RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante deberá de contar con seguro de responsabilidad civil vigente. Dicha póliza deberá ser endosada a beneficio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores la cual deberá entregarse en la Subdirección General



U66.



↓

↓

207



Comercial o en la Dirección de Mercadotecnia, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5° y 4° piso, respectivamente Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

XII. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato y/o pedido, y con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XIII. PERFIL DEL LICITANTE

El licitante deberá comprobar que cuenta con la experiencia en hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos mínima de 1 (un) año.

XIV. CRITÉRIO DE EVALUACIÓN

El administrador del contrato y/o pedido verificará que las propuestas técnicas incluyan los documentos y los requisitos requeridos, con fundamento en el artículo 36 y 36 bis párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento y realizará la evaluación de la propuesta técnica, mediante el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple).

UL6.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

XV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El licitante deberá presentar:

1. Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que su representada cuenta con el personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar el servicio.
2. El licitante deberá entregar una carta del número de personas que prestan el servicio con los nombres, puestos y funciones que desempeñen su personal en la realización de eventos, así como sus respectivos curriculumms en donde se reflejará la experiencia en servicios similares.
3. Carta en papel membretado con la imagen del mapa en donde se haga constar la ubicación del hotel propuesto, el cual deberá ubicarse dentro de los 6 kilómetros a la redonda, de la sede establecida en el anexo técnico.
4. Carta en papel membretado manifestando que el hotel cuenta con seguro de responsabilidad civil vigente.
5. Carta en papel membretado manifestando que el hotel cuenta con plan de protección civil vigente.
6. Carta en papel membretado manifestando que el hotel se encuentra al corriente de sus responsabilidades fiscales

[Handwritten signature]
JURIDICO
ostar
GRUPO HOTELERO

208



**HOTEL
GENEVE**
MEXICO CITY

HOTEL GENEVE CIUDAD DE MÉXICO
HOTEL GENEVE S. A. DE C. V.
HGE830617LR2

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-014P7R001-E235-2019

XVI. CONFIDENCIALIDAD

Con la información que sea proporcionada al proveedor, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato y/o pedido.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del Instituto FONACOT.

Una vez concluida la vigencia del contrato y/o pedido, el licitante entregará al Instituto FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

[Handwritten signature in a circle]

<p>Elaboró:</p> <p><i>[Handwritten signature: V. Landa]</i></p>	<p>Autorizó:</p> <p><i>[Handwritten signature: C. Ruth]</i></p>
<p>Mtra. Verónica Landa Gallegos Directora de Mercadotecnia</p>	<p>C. Ruth Graciela Bravo Martínez Subdirectora General Comercial</p>

